albaçe faxardo idon xpoual nuñez
de bigoña alos quales sea dada onde
nos sobredicho poder y comision
para que hagan y celebren las di
chas posturas y cada una dellas
segun que en ellas se contiene y
que dellas no se pueda apelar ni supli
car ni nos puedan pedir ni demandar
ni hacer ni mouer pleito ni contienda
sobre ello ni sobre cosa alguna ni parte
dello en manera alguna so pena
de la nuestra merced y de diez mill
mrs para la nuestra camara
Y mandamos que esta nuestra carta
sea leyda y publicada en el nuestro
consejo ante los nuestros alcaldes
y escriuanos del y que dello se
saque un traslado signado de escriuano
publico para que nos sepamos como
se cumple nuestro mandado
Dada en la villa de Valladolid a
veynte y tres dias del mes de
Junio de mill y quinientos y
veynte y siete años
Yo el Rey
Por mandado del Rey nuestro señor
Juan Vazquez
Registrada
Juan Vazquez de Molina
Chançiller

Pero martin manzanera y martin de anchieta y fernan curbalan y pedro de maya y Damian de gallenca ficieron sus posturas

Yo el Rey

Fecha la carta en la villa de Valladolid a veynte y tres dias del mes de Junio de mill y quinientos y veynte y siete años Geronimo de Valdes la fizo escriuir por mandado de su alteza